



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0304-2021-GM/MPH.

Huacho, 04 de agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Oficio N.º 000074-2021-DMQ/MC de fecha 14 de junio de 2021; el Informe N.º 080-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 18 de junio de 2021; el Informe N.º 148-2021-GDE/MPH de fecha 18 de junio de 2021; el Memorando N.º 481-2021-GM/MPH de fecha 25 de junio de 2021; el Proveído N.º 1490-2021-GPP/MPH de fecha 28 de junio de 2021; el Informe N.º 2514-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 08 de julio de 2021, el Informe N.º 563-2021-GAF/MPH-H de fecha 12 de julio de 2021; el Proveído N.º 2138-2021-GM/MPH de fecha 13 de julio de 2021; el Informe N.º 391-2021-SGPEYP/MPH de fecha 19 de julio de 2021; el Informe N.º 507-2021-GPP/MPH-H de fecha 21 de julio de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

- Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Informe N.º 080-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 18 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo remite el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA" con la finalidad de mejoramiento de condiciones de protección y conservación para la zona arqueológica monumental bandurria, y objetivo general de desarrollo promocional en las rutas turísticas histórica de la provincia de Huaura.
- Que, mediante Informe N.º 2514-2021-SGLSGYCP de fecha 08 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar la indagación del mercado para evaluación y aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", sobre la base de las especificaciones técnicas y términos de referencia, determinando el valor estimado de S/ 5,706.00 (Cinco mil setecientos seis con 00/100 soles).
- Que, mediante Informe N.º 0391-2021-SGPEYP/MPH de fecha 19 de julio de 2021, el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la cobertura presupuestal por saldo de balance proveniente del año 2020, del rubro de Otros Impuestos Municipales, para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA" por el monto total de S/ 5,706.00 (Cinco mil setecientos seis con 00/100 soles), según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL 2021 - PLAN DE TRABAJO "ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA"

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
369	84	9002	3999999	5001078	08	3 (tragamonedas)	2.3.199.199	3,956.00
							2.3.2.7.1199	1,750.00
TOTAL								5,706.00



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0304-2021-GM/MPH.

6. En consecuencia, mediante Informe N.º 507-2021-GPP/MPH-H de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo de esta entidad edil, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", por el monto total de S/5,706.00 soles (Cinco mil setecientos seis con 00/100 soles), el mismo que será solventado por el rubro 08-3, conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
369	84	9002	3999999	5001078	08	3 (tragamonedas)	2.3.199.199	3,956.00
							2.3.2.7.1199	1,750.00
TOTAL								5,706.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda Garcia
 GERENTE MUNICIPAL